

Tandil, 29 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 037/2023

**VISTO:**

Lo establecido en la Resolución de Decanato N° 050/2020 y su ratificativa Resolución de Consejo Académico N° 034/2020- Alta/baja a exámenes finales 48 hs.; y lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires en su Artículo 35º.

**CONSIDERANDO:**

- (i) Que en la Reunión de Consejo Académico llevada a cabo en el día de la fecha se ha considerado el plazo para inscripción a exámenes finales;
- (ii) Que a esos efectos se ha dado tratamiento al Despacho de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles de fecha 27 de marzo de 2023;
- (iii) Que el Secretario Académico, Mag. Marcelo Rébora, explica que actualmente el plazo para realizar un ALTA/BAJA a exámenes finales es de 48 horas;
- (iv) Que este plazo se modificó cuando se implementó el Plan de Contingencia en el marco de la pandemia, dicha modificación apuntó a ampliar el plazo de 24 horas a 48 horas para el ALTA/BAJA a los exámenes finales ante la necesidad de disponer con antelación la nómina de alumnos y planificar aspectos operativos (cola de espera, cronograma de ingreso a la videollamada, etc.) y pedagógicos de los exámenes finales (mediados por tecnología) en el marco de la pandemia;
- (v) Que durante el año 2022 se retomó la presencialidad plena, sustanciando las instancias de exámenes finales en las aulas de la Facultad/Universidad. Por ello, se propone volver al esquema pre pandemia en donde el alumno disponga de 24 horas para el ALTA/BAJA a las instancias finales. Este plazo resulta razonable y se aplicaba sin inconvenientes antes de la pandemia;
- (vi) Y **ATENTO** a los Considerandos precedentes;

..//

...// Cont. Resolución de Consejo Académico Nº 037/2023.-

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

Artículo 1º: Establecer que el plazo de inscripción/anulación para las mesas examinadoras sea de 24 horas previas a la fecha definida para la evaluación.-

Artículo 2º: Informar que dicho cambio entrará en vigencia a partir del llamado regular, con suspensión de clases, del mes de mayo -correspondiente al Ciclo Lectivo 2023-.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, notifíquese y archívese.-